



Ayuntamiento de Las Gabias

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES A LAS CALIFICACIONES PROVISIONALES, CALIFICACIONES DEFINITIVAS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL PROCESO PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE TRES PLAZAS DE TRABAJADORES SOCIALES, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS, CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PUBLICO PARA LOS AÑOS 2023 Y 2024.

Reunido el Tribunal los días 10, 13 y 16 de marzo, adoptaron los siguientes **acuerdos**:

A) RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES.

Tal como se establece en la base 8.2 de las bases del proceso selectivos, tras la publicación de las calificaciones, que tendrán carácter provisional, se abrirá un plazo de cinco días naturales para la presentación de alegaciones, que no podrán versar sobre el supuesto práctico, la plantilla, ni las preguntas y respuestas del examen. No obstante lo anterior, el Tribunal acuerda atender todas las alegaciones presentadas y citar a los aspirantes que las han formulado, al objeto de proceder a la revisión de los supuestos prácticos realizados y darles a conocer los parámetros y criterios de corrección aplicados por este Tribunal en la valoración de los mismos, todo ello en garantía de los principios de transparencia, objetividad e igualdad que deben regir el desarrollo del proceso selectivo, así como del derecho de los aspirantes a la revisión de las pruebas.

- Alegación de ANDREA DÍAZ CASTILLO, Registro de Entrada Nº 3847 AÑO 2026 Fecha: 02/03/2026, en la que plantea y solicita en síntesis revisar la nota obtenida en la primera parte del ejercicio único, examen test, indicando que tiene 55 preguntas correctas, 9 incorrectas y 36 no contestadas. La corrección inicial del tribunal fue 54 preguntas correctas, 11 incorrectas y 35 no contestadas, revisada la corrección resultan 54 preguntas correctas, 10 incorrectas y 36 no contestadas. Se estima parcialmente la alegación y la nueva puntuación obtenida es 5,07.
- Alegación de LAURA ZARCO GARCÍA, Registro de entrada Nº 3765 AÑO 2026 Fecha:01/03/2026, en la que plantea y solicita en síntesis revisar la nota obtenida en la primera parte del ejercicio único, examen test, indicando que tiene 75 preguntas correctas, 13 incorrectas y 12 no contestadas. La corrección inicial del tribunal fue 74 preguntas correctas, 14 incorrectas y 12 no contestadas, revisada la corrección resultan 75 preguntas correctas, 13 incorrectas y 12 no contestadas. Se estima la alegación y la nueva puntuación obtenida es 7,071.

- Alegación de ELENA MORENO GALBARRO, Registro de entrada Nº 3894 AÑO 2026 Fecha:02/03/2026, en la que plantea y solicita en síntesis explicación motivada, objetiva e individualizada de las razones por las que ha sido calificada como “no apta”, indicando cómo se han aplicado los criterios de corrección a mi prueba concreta y, en su caso, acceso o copia de mi ejercicio corregido. Se le cita para atender su petición, conforme al anuncio de fecha 11 de marzo, no asiste a la misma.
- Alegación de EVA SÁNCHEZ MUÑOZ, Registro de entrada Nº 3773 AÑO 2026 Fecha:01/03/2026, en la que plantea y solicita en síntesis revisar su examen, concretamente el caso práctico, del proceso selectivo de tres plazas de trabajador/a social ante el tribunal, y conocer así los criterios de corrección para entender la nota final obtenida. Se le cita para atender su petición, conforme al anuncio de fecha 11 de marzo.
- Alegación de ANDREA VARGAS GUERRERO, Registro de entrada Nº 3824 AÑO 2026 Fecha:02/03/2026, en la que plantea y solicita, en síntesis, poder revisar su examen, así como conocer los criterios de corrección. Se le cita para atender su petición, conforme al anuncio de fecha 11 de marzo. Revisadas las puntuaciones otorgadas en los supuestos prácticos, se detecta error material en la sumatoria del supuesto práctico 1, se le había otorgado puntuación de 2 y la sumatoria correcta es 2,7 puntos, por lo que la nota final de los supuestos prácticos de la opositora es 5,8 puntos.
- Alegación de ICIAR DONCEL RUIZ, Registro de entrada Nº 3878 AÑO 2026 Fecha:02/03/2026, en la que plantea y solicita en síntesis sea que le concedida una revisión de los supuestos prácticos de su examen con el tribunal para conocer cómo se han aplicado los criterios de corrección y aspectos a mejorar. Se le cita para atender su petición, conforme al anuncio de fecha 11 de marzo, no asiste a la misma.
- Alegación de LAURA CABALLERO ENTRENA, Registro de entrada Nº 3821 AÑO 2026 Fecha:02/03/2026 y Registro de entrada Nº 3822 AÑO 2026 Fecha:02/03/2026, en la que plantea y solicita en síntesis revisión de ejercicios, criterios de corrección y valoración, copia de su ejercicio y revisión de notas de los supuestos prácticos. El Tribunal acuerda citarla, conforme al anuncio de fecha 11 de marzo, para atenderla personalmente, así mismo acuerda aceptar parcialmente las alegaciones presentadas. Respecto de la revisión de notas de los supuesto prácticos este Tribunal considera que no existe error material o incorrecta aplicación de los criterios de corrección y criterios de valoración, por lo que no procede acceder a la solicitud de rectificación de la puntuación inicialmente otorgada.

B) CALIFICACIONES DEFINITIVAS.

Al fin de dar cumplimiento al punto 10 de las bases:

PUBLICIDAD DE LAS CALIFICACIONES. Una vez finalizada la fase de oposición el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<http://www.lasgabias.es/portal-transparencia/procesos-selectivos-provision-definitiva/>) la resolución con las personas aprobadas por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada ejercicio y el resultado final.

CODIGO	Nombre y apellidos	TEST	PRACTICO	NOTA FINAL
oTigNX8iL6	MARIA DOLORES MARTINEZ MARCOS	7,901	8,5	16,401
DzDKfUtkpi	MARIA AMALIA PEREZ RODRIGUEZ	7,902	7,3	15,202
zttu462W3v	OLGA ORTEGA MARTINEZ	7,734	6,4	14,134
3GU2p9q159	LAURA CABALLERO ENTRENA	8,002	5,5	13,502
A3KLmP1szQ	ANDREA VARGAS GUERRERO	7,269	5,8	13,069
moVwCa241Y	MARIA ELENA LIZANCOS ORTEGA	7,504	5,5	13,004
6SeuJxb7po	PATRICIA PALMA DELGADO	7,837	5,1	12,937
e4MID7H5Wf	EVA SANCHEZ MUÑOZ	7,035	5,6	12,635
Z9RGShzYhg	EMMA GONZALEZ GARCIA-VALENZUELA	7,371	5,2	12,571
6hQmBhEqHs	PATRICIA GARCIA HEINEN	6,202	6,35	12,552
6s0zjJxiL5	ANA ESCOBAR ZURITA	6,268	6,1	12,368
mmvRbjzULT	LAURA ZARCO GARCIA	7,071	5,2	12,271
vobHaAjY5e	MARIA CARAVIAS PEREZ	6,508	5,05	11,558
eA40mqP3LU	EMILIA MAZUECOS MORALES	6,305	5	11,305
iDru0skS0L	YANETT CASTILLO MARCELINO	5,109	5	10,109
oXZLzbkK2e	ELENA MORENO GALBARRO	7,937	NO APTO	NO APTO
M27Di4coko	ARA VALVERDE GARCIA	6,904	NO APTO	NO APTO
VdWLXxj6e7	DIANA GONZALEZ RODRIGUEZ	6,706	NO APTO	NO APTO
JJWuykmf7E	MARIA DEL CARMEN LOPEZ VILLEN	6,704	NO APTO	NO APTO
QCJrmIQDUr	IGNACIO GAMIZ RUIZ	6,639	NO APTO	NO APTO
tLIbiLhDmU	ANA LOPEZ VALERO	6,539	NO APTO	NO APTO
cMaqfyceUP	ARACELI NAVERO GARCIA	6,504	NO APTO	NO APTO
H73L7SmOsD	SANDRA ORTEGA MARTINEZ	6,439	NO APTO	NO APTO
iUtzNUd2kN	NORMA JIMENA LLANOS VARGAS	6,405	NO APTO	NO APTO
mYwgVxKDWp	MARIA VANESA MORENO MORALES	6,374	NO APTO	NO APTO
1vOjhbeBMM	MARIA ISABEL DOMINGUEZ SANTOS	6,37	NO APTO	NO APTO
XSyqPZWLKh	ZAIDA SERRANO VELAZQUEZ	6,336	NO APTO	NO APTO
ol8l0Uud74	ANA ISABEL TAPIA PRIEGO	6,272	NO APTO	NO APTO
Cyx0Q8QdhM	SALHA MOHAMED SIDI	6,242	NO APTO	NO APTO
3fG5fycWvS	JESUS GARCIA RODRIGUEZ	6,238	NO APTO	NO APTO
GM8dRtA6gi	LIDIA PALOMAR OLMO	6,236	NO APTO	NO APTO
p7BdfrXsz0	NOEMI HIGUERAS MARTINEZ	6,236	NO APTO	NO APTO
0l4cD0kG0G	SARA GIL BLAZQUEZ	6,137	NO APTO	NO APTO
8c01feQR8g	BELEN MUNUERA CRUZ	6,137	NO APTO	NO APTO
83aTidDDq2	ADRIANA SERRANO LARA	6,102	NO APTO	NO APTO
Dbcvz4TrmE	NOELIA ISABEL MONTALBAN RODRIGUEZ	6,04	NO APTO	NO APTO
xGUyiPVzwC	ANA MARIA SANCHEZ VILLATORO	6,04	NO APTO	NO APTO
3YltaXDmXL	MARTA ROSA RAMOS	6,036	NO APTO	NO APTO
Nc5h3iJJJK	INES MARIA CHAVEZ SUAREZ	6,035	NO APTO	NO APTO
YxVh6aJXdM	MARIA PIEDAD CASTILLO MARTINEZ	6,007	NO APTO	NO APTO
XCmncOJQei	MARIA DEL CARMEN MOYA SANCHEZ	6,001	NO APTO	NO APTO
8u65U36drf	LUCIA CORRAL GUITIERREZ	5,971	NO APTO	NO APTO
xpWTTetSB4	SARA DEL SOLAR FERRER	5,97	NO APTO	NO APTO
yYB7X9vCYM	PAZ CIVANTOS URRUTIA	5,941	NO APTO	NO APTO
zSLFhBjtgY	ALBA YASMINA LOPEZ DE PRIEGO AVILA	5,874	NO APTO	NO APTO

ldDe96LxCX	SHEILA LAPAZ ROS	5,836	NO APTO	NO APTO
xrgGD3S8LR	PATRICIA GARCIA GONZALEZ	5,808	NO APTO	NO APTO
EdgMCEN8uK	MARIA DEL ROCIO GARCIA MONTES	5,807	NO APTO	NO APTO
kYBE1Y6HBm	ELENA SANCHEZ SEIBERT	5,807	NO APTO	NO APTO
PwuUXTc9KU	ICIAR DONCEL RUIZ	5,805	NO APTO	NO APTO
JnK3QxpmP4	ROCIO RUIZ MARTINEZ	5,805	NO APTO	NO APTO
OR6sluqgz	SARA RIVERA MUÑOZ	5,803	NO APTO	NO APTO
4glybZN0SG	CLAUDIA ONTIVEROS CERVILLA	5,803	NO APTO	NO APTO
sQZmUkGb25	JUAN JOSE SERRANO RAMOS	5,773	NO APTO	NO APTO
a7PtOPkZ1I	NOEMI GARNICA IGLESIAS	5,742	NO APTO	NO APTO
UiwP1GceT7	MIREIA MARTINEZ CORRAL	5,708	NO APTO	NO APTO
tI19wnXdJt	MANUEL FERNANDEZ CRESPO	5,701	NO APTO	NO APTO
i4h8NyaHXz	LAURA MUÑOZ DE HARO	5,639	NO APTO	NO APTO
Gki7Qc5T1G	MIRIAM RODRIGUEZ OLAYA	5,638	NO APTO	NO APTO
lYMvnHvpAv	ANA BELEN LUQUE LOPEZ	5,637	NO APTO	NO APTO
2rx0k0WexR	PATRICIA FERNANDEZ SALAS	5,637	NO APTO	NO APTO
uwFZbEi0Gr	MARIA DEL CARMEN LOPEZ ROELAS	5,573	NO APTO	NO APTO
6ct9k8g4LI	MONICA GARZON MOLINA	5,573	NO APTO	NO APTO
npoqFZhedG	ANA BELEN HINOJOSA AVILA	5,569	NO APTO	NO APTO
P2keE3p2ZQ	MELANIA RODRIGUEZ IBAÑEZ	5,508	NO APTO	NO APTO
eU14sJqGqi	INMACULADA VILLACAÑAS MORALES	5,444	NO APTO	NO APTO
2ngtHPeomV	CARMEN NEREA LUCENA GILES	5,438	NO APTO	NO APTO
FdnQ3ItAcN	NATALIA RODRIGUEZ TEY	5,437	NO APTO	NO APTO
JmA0gXW3E3	MARIA JOSE RAMOS PUENTEDURA	5,375	NO APTO	NO APTO
JOW216Ceof	INMACULADA ROMERA GIMENEZ	5,374	NO APTO	NO APTO
zznsgGjue2	MARIA DEL MAR LOPEZ FUENTES	5,34	NO APTO	NO APTO
gSZ3EQvOKt	SARA REQUENA MARQUEZ	5,304	NO APTO	NO APTO
A4xOyqsIcB	PAULA CORPAS MANZANO	5,303	NO APTO	NO APTO
vZ6FOfIrhk	MARIA JOSE PEREZ JIMENEZ	5,211	NO APTO	NO APTO
eB02iUUXSF	CONCEPCIÓN DELGADO ALONSO	5,207	NO APTO	NO APTO
HQJtXEtFpE	MARIA MARTINEZ ROMERO	5,201	NO APTO	NO APTO
MtVtW16maD	SOFIA COSTELLA MARTIN	5,176	NO APTO	NO APTO
0IUTQuemNR	MARIA RAMIREZ GALLARDO	5,108	NO APTO	NO APTO
CsbazvUank	NOELIA GUTIERREZ MAYORGA	5,103	NO APTO	NO APTO
kUGjMnFlvN	BEATRIZ COLODRERO PEREZ	5,078	NO APTO	NO APTO
taZKGp4grn	ANA MARIA TOJAR ROJO	5,076	NO APTO	NO APTO
qnF1o6Jewj	SARA QUESADA RUIZ	5,075	NO APTO	NO APTO
MEaYpJwzza	MARIA DE LA PAZ LEBRON DIAZ	5,074	NO APTO	NO APTO
yPhrc8kE8C	ANDREA DIAZ CASTILLO	5,07	NO APTO	NO APTO
5P6g4IUMU4	REGINA AIS CASTILLO	5,007	NO APTO	NO APTO
heCMS3IcRX	GRACIA MARIA RASTROJO BORREGO	NO APTO		NO APTO
qpQ3YOs9uU	MARIA DEL ROCIO ROBLES URQUIZA	NO APTO		NO APTO
Sx3ZSCd4wy	LAURA RAMIREZ BAENA	NO APTO		NO APTO
Cl8QqSIu3T	CARMEN MARIA PEREZ GONAZALEZ	NO APTO		NO APTO
GfKIgNlguY	CELIA PEDREGOSA LOPEZ	NO APTO		NO APTO
ywNzQQSEJs	ANTONIA REJON FERNANDEZ	NO APTO		NO APTO
Gy99haKQiX	ALBERTO PADILLA RODRIGUEZ	NO APTO		NO APTO
NGdQSENtrQ	CARMEN MARIA PEREZ ASENSIO	NO APTO		NO APTO

Wx5BYwnizA	MONICA REPULLO LOPEZ	NO APTO	NO APTO
xuJ2yVMEiC	PAULA RENGEL PEREZ	NO APTO	NO APTO
GV2YvGaDQv	LAURA DE MIGUEL MARTINEZ	NO APTO	NO APTO
j7fApEHNMW	MARIA DEL MAR DIAZ SANCHEZ	NO APTO	NO APTO
FdzNHXaQ7T	MARIAN EGIDO LOPEZ	NO APTO	NO APTO
MlvHWATN1R	JANIRA EXPOSITO RODRIGUEZ	NO APTO	NO APTO
zGQTq0COLk	MARIA GRACIA FELIPE REYES	NO APTO	NO APTO
fRi2QsJQmi	MARIA MELODIA FERNANDEZ LUCENA	NO APTO	NO APTO
SqrnU5kVky	MARIA TERESA DUARTE JIMENEZ	NO APTO	NO APTO
3UblcDhR9L	INMACULADA HIDELY DE HARO SANCHEZ	NO APTO	NO APTO
wNifVImBkz	PAULA MARTINEZ ARANDA	NO APTO	NO APTO
y5YHCa8qnk	MARIA JOSE MARTINEZ LOPEZ	NO APTO	NO APTO
hEPzPxpPzg	ROCIO MARTIN RODRIGUEZ	NO APTO	NO APTO
F4ugZm2zt7	MARIA OLIVA LOPEZ VICO	NO APTO	NO APTO
Ufi8BiOqB5	CRISTINA LOPEZ GARCIA	NO APTO	NO APTO
WMfp6YhvU4	LOURDES MARQUEZ ESTEVEZ	NO APTO	NO APTO
hOjX9QfPeW	LAURA MARTIN GONZALEZ	NO APTO	NO APTO
kIbyPHIaj4	SONIA MARCOS SANCHEZ	NO APTO	NO APTO
XRBJvZGwGt	SARA ELIA LUQUE PUERMA	NO APTO	NO APTO
HnY6ST6U57	SANDRA LUCENA PEREZ	NO APTO	NO APTO
LCqqOvqTvh	MARIA MALDONADO CASTAÑO	NO APTO	NO APTO
e83tmOA3Hg	SONIA MARIA GARCIA MEGIAS	NO APTO	NO APTO
7Gn7Tvuf5O	ALICIA MARIA GARCES LOPEZ	NO APTO	NO APTO
BhE7FZw5Bw	LAURA GONZALEZ GALVEZ	NO APTO	NO APTO
dY65UPM27X	EVA DEL CARMEN GOMEZ VALLECILLOS	NO APTO	NO APTO
oosH7dyYIO	COVADONGA GARCIA RODRIGO	NO APTO	NO APTO
qGCw8xPbyM	CARMEN GOMEZ GOMEZ	NO APTO	NO APTO
Lux6zKWpva	CRISTINA MARIA GARCIA PARRIZAS	NO APTO	NO APTO
MznQqrIjLh	DARIA GILSANZ SAN MIGUEL	NO APTO	NO APTO
UzOvSkOuju	MARIA JESUS GARCIA FUENTES	NO APTO	NO APTO
uk6iAVHqvp	MARIA ANGELES GARCIA MARTINEZ	NO APTO	NO APTO
zIOQbJpLNI	AZAHARA Mª CASTELLANO RODRIGUEZ	NO APTO	NO APTO
y2lx0wIMMi	AGATHA BLANCO LOPEZ	NO APTO	NO APTO
FiK4xfNz9n	CONSTANCIA BAUTISTA MARTINEZ	NO APTO	NO APTO
SYrKe1pPXs	ANGELA CALAHORRO TRIGO	NO APTO	NO APTO
ZZ0IawbbtE	MANUELA VALCARCEL FILGAIRA	NO APTO	NO APTO
Dk57iPa5uo	ROCIO CANTANO BLAZQUEZ	NO APTO	NO APTO
F2E51e1yB7	BITIA BONEL ROMERA	NO APTO	NO APTO
sj2eyxpVPe	ELOISA MARIA VALERO GOMEZ	NO APTO	NO APTO
iQMSmNxtzh	MARIA DEL CARMEN ARCO SERRANO	NO APTO	NO APTO
EMEyTmn7w2	DORINA ALBU ALBU	NO APTO	NO APTO
ZaHRL5fJF4	MARIA TERESA VELASCO VELEZ	NO APTO	NO APTO
rKAdxyKwPW	SANDRA LIÑAN MARTIN	NO APTO	NO APTO
DY1syMpc3q	CARMEN BELEN GUTIERREZ ALMANSA	NO APTO	NO APTO
8byV34SDb0	ANA MARIA GONZALEZ MARTINEZ	NO APTO	NO APTO
7hPJp0GXi3	CECILIA GONZALEZ PEREZ	NO APTO	NO APTO
jo211JZ50w	RAMON HERNANDEZ MARTINEZ	NO APTO	NO APTO
s48nQAEYwS	ELENA MARIA HUERTAS CASTILLO	NO APTO	NO APTO

R2J1WqA5iY	MIRIAM JIMENEZ CANO	NO APTO	NO APTO
qRoCwqyKWc	PABLO HUERTAS GOMEZ	NO APTO	NO APTO
3KbwENOnpQ	MARINA HARO FERNANDEZ	NO APTO	NO APTO
mJz1OKSwxs	MARINA JIMENEZ PEINADO	NO APTO	NO APTO
IsMV6R67as	NATALIA GUITIERREZ MOLINA	NO APTO	NO APTO
kDWWgyPA54	ANA BELEN GONZALEZ TORRECILLA	NO APTO	NO APTO
7A8cdQIOwv	MIRIAM HERNANDEZ JIMENEZ	NO APTO	NO APTO
4hbbLpd7fA	MELISA GRAOS LOPEZ	NO APTO	NO APTO
2c5McrS8Do	MARIA CRISITNA GUZMAN ORTEGA	NO APTO	NO APTO
0Mv1yUgTGl	MARIA GONZALEZ LANZAS	NO APTO	NO APTO
uS7YjJR8dl	ENCARNACION HERNANDEZ FERNANDEZ	NO APTO	NO APTO
68RIZ8gBpo	ALEJANDRO ORTEGA GAMEZ	NO APTO	NO APTO
5mDIRJ1SpJ	MARIA MORENO GARCIA	NO APTO	NO APTO
EAE4est9rl	MARIA DEL MAR MORENO MARTIN	NO APTO	NO APTO
xDWS1mE3u6	ISABEL MEGIAS LOPEZ	NO APTO	NO APTO
JJjQW5jtIp	ANTONIA OLGOSO CASTILLO	NO APTO	NO APTO
KqYESvHVFT	CRISTINA MEDINA RUIZ	NO APTO	NO APTO
MXPxGkkoXC	IRENE MORENO CAÑEDO	NO APTO	NO APTO
kl9R0Zqe2M	MARIA DOLORES MOLINA ROMERO	NO APTO	NO APTO
FkeywIVNUF	MARIA DEL CARMEN RUEDA FERNANDEZ	NO APTO	NO APTO
2L5oVrPGvI	ISABEL MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	NO APTO	NO APTO
JNqygYDRkP	ELISABETH RODRIGUEZ MESA	NO APTO	NO APTO
wRSmfSUDmx	MARIA DEL CARMEN ROSALES MEDINA	NO APTO	NO APTO
zN2CeFUFIL	CRISTINA RODRIGUEZ SERRANO	NO APTO	NO APTO
3fMILUL7gE	MARIA VANESA RUIZ DOMINGUEZ	NO APTO	NO APTO
GI300FkB7v	MARTA MARIA SALMERON LEYVA	NO APTO	NO APTO
7WTTqQUbYG	ANDREA SANCHEZ SERRANO	NO APTO	NO APTO
VFjxTg5zLu	MARTA TORRES ROMERA	NO APTO	NO APTO
B0QLURq961	MARTA SUAREZ MORENO	NO APTO	NO APTO

C) PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Al fin de dar cumplimiento al punto 10 de las bases:

El Tribunal remitirá esta resolución al órgano competente correspondiente para que realice el correspondiente nombramiento.

La propuesta no podrá contener un número de personas aspirantes aprobadas superior al número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho si supera este límite. No obstante, lo anterior, se estará a lo dispuesto en el artículo 61.8, último párrafo, del TREBEP.

El Tribunal **ACUERDA** la siguiente propuesta de nombramiento:

Nombre y apellidos	TEST	PRACTICO	NOTA FINAL
MARIA DOLORES MARTINEZ MARCOS	7,901	8,5	16,401
MARIA AMALIA PEREZ RODRIGUEZ	7,902	7,3	15,202
OLGA ORTEGA MARTINEZ	7,734	6,4	14,134

- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto deberá presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<http://www.lasgabias.es/portal-transparencia/procesos-selectivos-provision-definitiva/>), los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria:

- Documento de identificación personal (original para su cotejo)
- Titulación académica (original para su cotejo)
- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado (En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público).
- Declaración responsable de no hallarse sometido a alguna de las causas de incompatibilidad prevista en la ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Declaración de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico. - Certificado Médico de no sufrir enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de la función.

El aspirante propuesto presentará igualmente una autorización al Ayuntamiento para recabar de las Administraciones Públicas los documentos necesarios que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria que se encuentren en poder de estas. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, para recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa del interesado o la ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso. Excepcionalmente, si el Ayuntamiento no pudiera recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al aspirante su aportación.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos o renuncie, no podrá ser nombrada como personal funcionario.

La plaza correspondiente se adjudicará a la siguiente persona candidata que no hubiese obtenido plaza, por orden de puntuación.

- NOMBRAMIENTOS INTERINOS.

Quienes superen el proceso selectivo pero su puntuación no le habilite para ser propuesto por el Tribunal, formarán una bolsa de interinos, en turno libre, para atender a futuras necesidades de empleo temporal con los aspirantes del proceso selectivo que superaron los dos ejercicios de la oposición libre, por orden de puntuación y que podrá ser utilizada para futuros nombramientos interinos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, según las necesidades municipales que pudieran producirse en cada momento.

En Granada, documento firmado electrónicamente.

El Presidente del Tribunal

El secretario del tribunal